



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MDJM

Jesús María, 11 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Documento N° 2021-08459, presentado por Rocío Adela Herrera Rivera, el Proveído N° 698-2021-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MDJM del 5 de agosto de 2019 se designó, con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2019, a la señora Rocío Adela Herrera Rivera en el cargo de confianza de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante documento del visto, la referida funcionaria presentó su renuncia al cargo antes mencionado por motivos personales;

Que, es atribución del alcalde designar o cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA de la Sra. **ROCÍO ADELA HERRERA RIVERA** al cargo de confianza de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María, designada por Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MDJM, cargo que desempeñará hasta el 13 de junio de 2021; exonerándola del plazo establecido en literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE

